ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numerales 7 y 12, y lo señalado en el Decreto 1082 del 2015 reglamentario de la Ley 1150 del 2007, el Municipio de Pasto procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA para la contratación de la "Reparación y mantenimiento de techos y cubiertas de la sede Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Pasto a precios unitarios fijos"

FECHA: OCTUBRE DE 2021

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de nuestra carta, dispone que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que al alcalde tal como lo dispone el numeral 3° del artículo 315 constitucional, le corresponde entre otras atribuciones, la de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que de conformidad con el numeral 1° del

literal b del artículo 91 de la ley 136 de 1994, al alcalde le corresponde conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente

de la República y del Respectivo Gobernador.

Siendo consecuentes con el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto La Gran Capital 2020-2023" y con el fin de cumplir con los principios de: transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y debido proceso, la Alcaldía de Pasto, a partir de junio de la vigencia 2019, inició la implementación de las plataformas SECOP II y la Tienda Virtual del Estado, así como la actualización del manual de contratación; de tal manera, que se pueda garantizar el manejo de estas herramientas tecnológicas y así seguir garantizando la transparencia en la inversión pública por parte del Municipio.

De igual manera es primordial para la Administración Municipal avanzar en la aplicación de mecanismos adecuados de buen gobierno, fortalecimiento y articulación institucional, a través de un modelo de gestión efectiva, transparente, colaborativa y participativa, que hace un manejo adecuado de los recursos públicos para servir y beneficiar a la comunidad; el desarrollo del municipio de Pasto es un proceso que se encuentra íntimamente ligado al devenir de la región, el país y el mundo.

En este sentido, y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, se requiere contratar la adecuación, reparamiento, mantenimiento y aseo de los techos y cubiertas correspondientes a la sede de Secretaria de Hacienda de la Administración Municipal. Con el fin de conservar de manera adecuada las instalaciones de la Alcaldía Municipal, de igual manera prevenir daños, colisiones y se preste un servicio adecuado, oportuno, eficiente y eficaz.

Se requiere mantener en estado óptimo las instalaciones donde opera la Secretaria de Hacienda, dependencia encargada del recaudo de los ingresos y del pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Pasto, como también de la gestión de recursos y fuentes alternativas de financiación, de igual manera en estas instalaciones se atiende de manera presencial a la comunidad en general, razones por las cuales es importante adelantar la contratación de la adecuación de techos y cubiertas en la sede de Secretaria de Hacienda del Municipio de Pasto ubicada en la calle 18 No.19-54 Centro.

La adecuación de techos y cubiertas, debe seguir los lineamientos técnicos requeridos conforme la norma para este tipo de intervención, bajo los principios de trasparencia y equidad con el fin de garantizar la optimización de los recursos invertidos.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.- OBJETO: "Reparación y mantenimiento de techos y cubiertas de la sede Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Pasto a precios unitarios fijos."

2.2.- UBICACIÓN: Calle 18 No.19-54 Centro.



Imagen tomada de: **https://www.google.com/maps/place/Cl+18+%2319-54,+Pasto,+Nari%C3%B1o/@1.2088583,-77.2784693,17z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1s0x8e2ed49a92ec14c5:0xfc6cf4c845576270!8m2!3d1.2088583!4d-77.2762806**

Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	10	Servicios de Mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
CLASE	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
CODIGO UNSPSC		Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar "Reparación y mantenimiento de techos y cubiertas de la sede Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Pasto a precios unitarios fijos". Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la ejecución de la "Reparación y mantenimiento de techos y cubiertas de la sede Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Pasto a precios unitarios fijos" de conformidad con los costos que demandan el personal a contratar y obedece igualmente al análisis de mercado, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Análisis de la Demanda:

La Alcaldía año tras año requiere de la adecuación de obras de desarrollo, constituyéndose en la principal acción de materialización de los planes de desarrollo, razón por la cual adelanta el proceso de contratación respectivo.

En tal sentido, dicha invitación está dirigida a empresas constituidas e ingenieros y arquitectos titulados para prestar el servicio de Adecuación y Mejoramiento de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, bajo una justa remuneración que es pactada en el porcentaje del AUI. Por tal motivo, la Alcaldía considera viable continuar con la forma y tipo de contratos celebrados con anterioridad.

Históricamente, la Alcaldía requiere de forma constante servicios de Adecuación y Mejoramiento de ingeniería civil y arquitectónica, que son convocados debido a la ausencia de personal de planta y materiales para cumplir dicha labor. Se observa que por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad, del tipo o clase de obra a ejecutar y el costo es estimado tomando como referencia los precios unitarios del mercado.

Análisis de la Oferta:

La invitación estará dirigida a empresas constituidas e ingenieros y arquitectos titulados para prestar el servicio de Adecuación y Mejoramiento de escenarios, los cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, quienes conforman un amplio sector a nivel nacional.

En el presente caso en razón al objeto a contratar, la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro del bien o servicio el futuro contratista asumirá un papel que puede ser constructor y a su vez proveedor de las materias primas requeridas para la ejecución de la obra.

3.2. HISTORICO DE CONTRATACIONES:

CONTRATO No	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
20172977	"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE CORREGIMIENTO DE OBONUCO DEL MUNICIPIO DE PASTO".	$ 15.000.000.00	30 DIAS	Mínima cuantía
20171625	"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ZONA RECREATIVA CORREGIMIENTO SANTA BARBARA VEREDA ALTO SANTA BARBARA MUNICIPIO DE PASTO".	$38.103.000.00	3 MESES	Mínima cuantía
20181515	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO- SECRETARIA DE GOBIERNO- A REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ANTIGUO PERMANENTE CENTRAL PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE PASTO- NARIÑO".	$ 45.863.742.00	30 DIAS	Mínima cuantía
20202870	"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHOS Y CUBIERTAS DE LAS SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE"	$74.600.000	30 DIAS	Mínima cuantía

3.3. ANALISIS DE LA OFERTA:

3.3.1 ¿QUIÉN VENDE?

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, aquí descrito: consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda actividades de construcción en la rama de la Ingeniería Civil o Arquitectura.

Persona Natural:

La persona natural deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica:

La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales:

Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

3.3.2 DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO:

PERFILDELPOTENCIALOFERENTE								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: X CUAL:
								Constructor Profesional - Ingeniero Civil o Arquitecto

3.4 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

ANÁLISISDELRIEGO YLAFORMADEMITIGARLO

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	Rb	2
2	Socialeso Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en elMunicipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionadas de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones de Contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

	Abrev.	Categoría	Valoración
	R	Raro(puedeocurrirexcepcionalmente)	1

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	VIGENCIA 07-Mar-16	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA

Probabilidad:	I	Improbable(puedeocurrirocasionalmente)	2
	Ps	Posible(puedeocurrir encualquiermomentofuturo)	3
	Pb	Probable(probablementevaaocurrir	4
	Cc	Casicierto(ocurrenen lamayoríadelascircunstancias)	5

			Calificación		
	Abrev.	categoría	Cualitativa	Monetaria	Valoración
Impacto:	I a	Insignificante	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
	Mn	Mínimo	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución de contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	M	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incremente el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	4
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

	Abrev.	Categoría	Abrev.	Categoría
Calificación:	Re	RiesgoExtremo	Rm	RiesgoMedio
	Ra	RiesgoAlto	Rb	RiesgoBajo
Asignación:	Abrev.	Categoría	Abrev.	Categoría
	1	ElMunicipio	2	ElContratista

#	Asignación	Tratamiento	Impactodespués Deltratamiento			Afectación	Persona responsablepor implementarel tratamiento	Fecha estimada en queseinicia el tratamiento	Fecha enquese completa el tratamiento	MonitoreoyRevisión	
			o	Impacto	Valoración del riesgo Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad

1	Contratista	Elcontratistadeberá abastecerse de los bieneso servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2		La entidaddeberáponera disposición a lasautoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	Elcontratistadeberá realizarun planestratégico conel cualpuedacumplircon la ejecucióndel contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

3	Contratista	Elcontratista deberá ejecutarel contratoenel tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor	
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor	
4		Conocerlos reportes delas instituciones encargadas de realizar seguimiento técnicodelas causas delriesgo, quepermitan prever la ocurrencia de eventosdura n te el transcurso dela ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor			Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor	

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LA OBRA A CONTRATAR.

"SECRETARIA DE HACIENDA"						
Nº	PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PRELIMINARES				
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	Replanteo general (área menor 1000m2	M2	950	$ 703,00	$ 667.850,00
Subtotal						$ 667.850,00
		DESMONTES				
2	DESMONTE DE CUBIERTA	Desmonte de cubierta en AC existente	M2	950	$ 13.625,00	$ 12.943.750,00
Subtotal						12.943.750,00
		RETIROS				
3	DESALOJO	Retiro y disposición de material sobrante cargue a mano	M3	70	$ 22.654,00	$ 1.585.780,00
Subtotal						1.585.780,00
		CUBIERTA				
4	CUBIERTA	Suministro e instalacion de teja en AC, inc. Accesorios	M2	950,00	$ 26.896,00	$ 25.551.200,00
5	CANAL DE AGUA LLUVIA	suministro e instalacion canal tipo amazonas	ML	391,1	$ 45.206,00	$ 17.680.015,86
Subtotal						$ 43.231.215,86
					SUBTOTAL OBRAS	$ 58.428.595,86

VALOR PARCIAL		$ 58.428.595,86
Administracion	24,00%	14.022.863,01
Imprevisto	3,00%	1.752.857,88
Utilidad	5,00%	2.921.429,79
VALOR TOTAL		77.125.746,54

NOTA 1: Los ítems costo directo, administración, imprevistos, utilidad, son aplicables para los presupuestos de obra.

NOTA 2: En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proceso.

NOTA 3: El valor estimado del proceso fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra del proyecto, y a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.

NOTA 4: Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, utilidades del constructor y gastos para cumplimiento de protocolo biosanitario.

Nota 5: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.

Nota 6: Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes productos y obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Cumplir a cabalidad el objeto del contrato cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, en las especificaciones técnicas y las instrucciones del supervisor y las siguientes:

1. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras que incluye el protocolo de Bioseguridad para obras públicas.
2. Estudiar y analizar los informes, especificaciones suministrados por el Municipio de Pasto para la ejecución de las obras.
3. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
4. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
5. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.
6. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
7. Determinar, en coordinación con la supervisión los presupuestos de las obras extras o adicionales.
8. Preparar y presentar cuando la Alcaldía de Pasto lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima, y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.
9. El proponente deberá mantener mínimo dos (2) frentes de trabajo de manera continua con el fin de trabajar dos turnos diarios, para la ejecución del contrato, el no acatamiento dará lugar a la aplicación de la póliza única por incumplimiento. Para tal efecto, deberá mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones. El personal mínimo para el frente de trabajo consistirá en: un

 (01) ingeniero residente de obra, cuya permanecía en obra será del 100%, cuyos currículos se presentarán a la Supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.
10. Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.
11. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encomendados.
12. Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre ellas.
13. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

14. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
15. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
16. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
17. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el supervisor.
18. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
19. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.
20. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista y un delegado del municipio de Pasto efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
21. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, más tarde el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargara su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.
22. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2 GESTIÓN AMBIENTAL- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.

23. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.3 GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD- PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19: de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.
24. las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de obras, que respete el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrolla para el efecto, dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del Supervisor.
25. VALLA DE INFORMACIÓN: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa. La valla deberá instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la Secretaria de Infraestructura y Valorización.
26. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de

comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Cicloruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

27. BITACORA DE OBRA: El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En los citados libros sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por Director de obra y/o Residente de obra, y fijar la fecha.
28. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en la resolución 0312 del 2018, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
29. El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pasto y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.
30. El Contratista deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
31. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).
32. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de la obra, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
33. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por la obra.
34. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se

cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.

35. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
36. El contratante deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscripto en la base de datos de la Secretaria Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Tramites y Servicios e ingresar a hacienda en línea.

A. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS

La ejecución del presente proyecto no requiere Licencia de Construcción.

B.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estas especificaciones hacen parte integral del proceso, y para su consulta reposan en la Secretaría General Municipal.

6.2 GESTIÓN AMBIENTAL- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Las actividades de gestión ambiental que le competen al CONTRATISTA en desarrollo de la construcción del proyecto, están orientadas a la elaboración y ejecución de lo contenido en el formato INF035 PLAN ACCIÓN SOCIO AMBIENTAL EN OBRA, de conformidad con el Instructivo IN-I-002 PLAN AMBIENTAL DE OBRAS, los cuales se encuentran publicados en la página www.intranetpasto.gov.co.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan; para el efecto se aplicará lo aplicable a los proyectos que no requieren de licencia ambiental de manera previa a su ejecución.

Con el fin de lograr obras ambientalmente sostenibles, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el Contrato, estableciendo la información de línea base necesaria para ajustar tanto el alcance como los costos de implementación del PMA (Plan de Manejo Ambiental) a las particularidades del entorno natural y social, con las actividades, medidas, obras y programas para prevenir, mitigar, compensar o evitar los impactos negativos y potenciar los positivos.

El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de las normas aplicables para la gestión, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto. En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el Contratista debe comunicarlas al Municipio solicitando su intervención.

La Supervisión es responsable de verificar que la información corresponda al proyecto a ejecutar, que el desglose de presupuesto corresponda a precios verificados con sistemas de referencia aprobados, así como de verificar la obtención de permisos, cuando se requieran, previos al inicio de las obras. Los programas y actividades correspondientes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional corresponden a las obligaciones del Contratista propias de la normatividad laboral, así como aquellas obras que correspondan al presupuesto básico por corresponder a las especificaciones generales de construcción.

6.3 GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD- PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19:

Las actividades de gestión de bioseguridad que le competen al CONTRATISTA en desarrollo de la construcción del proyecto, están orientadas a la elaboración y ejecución del PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19, de conformidad con el Instructivo entregado para tal fin el cual será entregado al contratista y se encuentra publicado en la página www.intranetpasto.gov.co.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas de Bioseguridad vigentes junto con las medidas que implementará para prevenir el contagio por Covid – 19 para la ejecución de obras que mitiguen y den cumplimiento de las medidas de bioseguridad, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el Contrato, estableciendo antes de iniciar actividades las respectivas adecuaciones a los espacios de trabajo, además debe instalar los puntos de higiene y desinfección, planificar el cronograma de actividades por cada frente de obra para garantizar el distanciamiento entre los trabajadores,

Informar a los empleados los turnos y el plan de movilidad por restricciones que se presenten.

La Supervisión es responsable de verificar que la información corresponda al proyecto a ejecutar, y será encargada de avalar los protocolos de Bioseguridad para COVID-19 de los contratos de obra pública, junto con los programas y actividades correspondientes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que corresponden a las obligaciones del Contratista propias de la normatividad laboral, igualmente la supervisión enviará los informes a diferentes Secretarías del Municipio como Salud, Transito u otras, quienes podrán visitar las obras de manera aleatoria para monitorear el cumplimiento de las

medidas de bioseguridad.

6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Aportar los recursos necesarios para la contratación de la "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de General, a realizar la "Reparación y mantenimiento de techos y cubiertas de las sedes de la Alcaldía Municipal de Pasto a precios unitarios fijos.
2. Pagar por intermedio del Municipio de Pasto y en la forma establecida en las estipulaciones consignadas en el contrato, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del supervisor y acatando los formatos de la Entidad.
3. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la consultoría a ejecutar, así como los demás requeridos en el desarrollo del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. EXPERIENCIA

Debido a la especialidad de los servicios a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar su experiencia como contratista cuyo objeto del contrato sea "CONSTRUCCIÓN y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES "

La experiencia deberá acreditarse con máximo en un (1) contrato cuyo valor ejecutado sea igual o mayor Al 100% del valor total del contrato.

- **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:**

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de un (1) contrato y de sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o de cumplimiento a satisfacción, expedidas por las respectivas entidades contratantes.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes Alternativas:
A. Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
B. Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
C. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.

D. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
E. Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentara la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia

- **CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.**

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

8. EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA:

Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponerte cumpla lo siguiente:

CARGO - % DEDICACION	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Un (1) residente de obra, con dedicación mensual del 100%.	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia como contratista, director de obra, o residente de obra que deberá acreditarla mediante la presentación de un (1) contrato terminado y/o liquidado como contratista o como director de obra, o como residente de obra de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Se tomará el valor de en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de Terminación del contrato.

Un (1) residente SISO con dedicación mensual del 30%.	Profesional con licencia en salud ocupacional	Experiencia como contratista, director de obra, o residente SISO que deberá acreditarla mediante la presentación de un (1) contrato terminado y/o liquidado como residente SISO de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, cuyo valor sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial. Se tomará el valor de en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

La experiencia General se acreditará mediante copia de la matrícula profesional con su respectiva vigencia.

Para la experiencia específica deberá aportarse:

1.- Copia del Contrato y Acta de Recibo Final 2.- Copia del Contrato y Acta de liquidación
3.- Copia del Contrato y Certificado de Cumplimiento
4.- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final
5.- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación

Además se admitirá que el proponente certifique la experiencia del equipo de trabajo, siempre y cuando aporte también:

(i) Copia del contrato de primer orden.
(ii) Acta de liquidación y/o acta final del contrato de primer orden.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de ($ 77.125.746.54) SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE

NOTA: El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distritales legales vigentes al momento del presente proceso, los precios de contratos anteriores actualizados para el 2021 y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva teniendo en cuenta el valor más favorable para el Municipio de Pasto.

10. FORMA DE PAGO:

La entidad contratante, pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor del contrato que resulte de este proceso por invitación publica, será cancelado por La Alcaldía de Pasto, según actas parciales correspondientes a la reparación y mantenimiento de techos y cubiertas de la sede Secretaria de Hacienda de la alcaldía de Pasto, con los correspondientes informes de cumplimiento, que relacionan las obras ejecutadas, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Dependencia	CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor a afectar
SEC GENERAL	2021002976	03/09/2021	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción / Nivel Central / otros Recursos propios / GOBIERNOTERRITORIAL/ Fortal	100.000.000,00	77.125.746.54
					TOTAL	77.125.746.54

El presente CDP cuenta con saldo suficiente para soportar la futura contratación. Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección por mínima cuantía y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la Calle 18 No.19-54 Centro de la ciudad de Pasto- Nariño.

13. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el valor de contrato.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

15. GARANTIAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) Cumplimiento del contrato:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis
(6) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales:

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado, por el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

c) Estabilidad de la Obra y buena calidad de los materiales utilizados:

En cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

d) Responsabilidad civil extracontractual:

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, por cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Apoyo Logístico, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y

proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

17. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

17.1.- Certificado de disponibilidad presupuestal.

17.2 – APU infraestructura urbana.

Atentamente,

ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
Secretario General

Proyecto: AlvaroMRiascos
Abogado Apoyo Logístico.

Aprobó: Edgar Esteban Dávila
Subsecretario Apoyo Logístico